

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 14

DÍA 3 DE ABRIL DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de Abril de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Alcalde Accidental Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE MARZO DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de marzo de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta de la solicitud presentada por el personal docente y el administrativo de la Escuela-Taller "El Coso IV", relativo a la indemnización a la finalización del contrato de obra o servicio realizado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de

2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Acceder a lo solicitado, y proceder a abonar al personal docente y administrativo de la Escuela-Taller "El Coso IV", las siguientes cantidades, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio:

NOMBRE	IMPORTE
Isabel Martínez Hernández	509,17 euros.
José Ignacio Navaridas Tejada	509,17 euros.
José Ignacio Ochoa Muñoz	509,17 euros.
Jorge Fajardo Franco	509,17 euros.
Laura García Santiago	303,53 euros.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE LA EMPRESA LOGASINVER S.L.

Dada cuenta del expediente tramitado por Dña. María Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-recaudadora municipal, relativo a la declaración de fallido.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1)- Declarar fallido el deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 674 euros (623,84

euros de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana año 2.006 y 50,53 euros de la Tasa de Alcantarillado año 2.006.

2).- Dar traslado de la misma a los Departamentos de Recaudación, Tesorería y Rentas y Exacciones.

4.- SOLICITUD DE D^a. M^a SOLEDAD PANIAGUA RIVERA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE FOSA, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a.M^a Soledad Paniagua Rivera, solicitando el cambio de titularidad de la fosa nº 93 de la C/ San Felices, del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de su padre D. José Paniagua del Campo.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa nº 93 de la C/ San Felices, del Cementerio Municipal, a favor de sus hijos: José y M^a Soledad Paniagua Rivera.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 60 euros.

5.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 20 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 20 sito en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a

adquirir como finca registral nº 22.889 de Haro, inscrita al folio 189, tomo 1.754 , libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de Dª. TRINIDAD PINEDO NEGUERUELA.

Vista la oferta presentada por Dª TRINIDAD PINEDO NEGUERUELA que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio de 2004.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 20, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.510,20 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

6.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 27 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica nº 27, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir:

Finca 27, Polígono 502: finca registral nº 22.896 de Haro, inscrita al folio 196, tomo 1.754 , libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. JOSÉ MANUEL GUBÍA METOLA, casado con Dª ANA MARÍA BASURTO RUIZ DE GAUNA, con carácter ganancial.

Vista la oferta presentada por D.JOSÉ MANUEL GUBIA METOLA y Dª ANA MARÍA BASURTO RUIZ DE GAUNA, que se declaran titulares de las parcelas.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio

de 2004, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio de 2004.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 27, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de VEINTITRES MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.039,85 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

7.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 28 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica nº 28 sita en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir:

Finca 28, Polígono 502: finca registral nº 22.897 de Haro, inscrita al folio 197, tomo 1.754 , libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. JOSÉ MANUEL GUBIA METOLA.

Vista la oferta presentada por D. JOSÉ MANUEL GUBIA METOLA que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio de 2004.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 28, sita en el polígono 502 y la finca 28 del polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (22.269 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

8.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 29 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 29 sito en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.898 de Haro, inscrita al folio 198, tomo 1.754 , libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D.RAÚL GUBIA METOLA.

Vista la oferta presentada por D.RAÚL GUBIA METOLA que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio de 2004.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 29, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de VEINTIUN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.355,40 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y

derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

9.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 32 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 32 sito en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.901 de Haro, inscrita al folio 201, tomo 1.754, libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D.JOSÉ MARÍA SALINAS LLANOS.

Vista la oferta presentada por D.JOSÉ SALINAS LLANOS que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes

de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio de 2004.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 32, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (134.984,40 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

10.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 46 DEL POLÍGONO 502 Y 30 DEL 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de las Providencias de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 46 sito en el polígono 502 y de la finca 30 del polígono 503 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como las notas registrales expedidas por el Registrador de la Propiedad, en la que se describen los bienes a adquirir:

Finca 46, Polígono 502: finca registral nº 22.914 de Haro, inscrita al folio 214, tomo 1.754 , libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Finca 30, Polígono 503: finca registral nº 22.942 de Haro, inscrita al folio 17, tomo 1.755 , libro 256, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. JOSÉ MARÍA LEDESMA SALINAS.

Vista la oferta presentada por D.JOSÉ MARÍA LEDESMA SALINAS que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio de 2004.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 46, sita en el polígono 502 y la finca 30 del polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (71.603,40 euros) y CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (44.081,20 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el

Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (SICE), adjudicataria de las obras de "Instalación eléctrica en baja tensión, para Alumbrado Público en C/Navarra", para la devolución de la garantía de 1.918,77 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda devolver a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE), la garantía de 1.918,77 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

12.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SAN VITORES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa San Vitores S.L. , adjudicataria de las obras de "Actuación en Torreón Medieval, Fase II (consolidación, drenaje y cantería)", para la devolución de la garantía de 685,50 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad devolver a la empresa SAN VITORES S.L. la garantía de 685,50 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

13.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE ABRIL DE 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha de 22 de marzo de 2.007, respecto al programa y presupuesto de la programación del teatro Bretón de los Herreros para el mes de abril de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros en los términos recogidos en el expediente.
- 2).- De esta programación se extraen los siguientes acuerdos:

1.- PELÍCULA GRATUITA PARA LOS SOCIOS C.A.B. Día 21 de abril Hannibal el Origen del mal.

2.- ACTUACIÓN DÍA 8 20:00 Hs. BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL DE CUBA "CAMAGÜEY"

Las localidades tienen un precio de 9 € pero el precio para los Socios C.A.B. es de 6 €, de la misma manera las reservas de localidades pueden realizarse de la siguiente manera:

SOCIOS C.A.B.: Desde el martes 28 de marzo hasta el martes 3 de abril.

RESTO PÚBLICO: Desde el jueves 29 de marzo hasta el martes 3 de abril.

Como siempre podéis hacer las reservas en el Centro Municipal de Cultura o en el teléfono 941 31 22 70, en horarios de 10 a 14 hs y de 17 a 20 hs.

RETIRADA DE LOCALIDADES: taquilla del Teatro de 19:30 a 21:30 el miércoles 4 de abril.

3.- ACTUACIÓN DÍA 13 GRUPO DE DANZAS TSISKARI DE GEORGIA precio 1 € gratuito para los que asistan a la función del día 8 y PRESENTEN LA ENTRADA EN TAQUILLA EL DÍA 13.

4.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Unicef para la realización de un Festival Benéfico de Habaneras el día 14 de abril.

5.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Editorial Everest para la realización de una actuación infantil el día 20 de abril.

6.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Cajarioja para la realización de una actuación infantil el día 25 de abril.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BERONIA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2.007.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes con fecha 22 de marzo de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el presente convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Turístico de Haro y Comarca (Beronia) para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de esta Asociación de Turismo durante el año 2.007.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL

DESARROLLO TURÍSTICO DE HARO Y COMARCA "BERONIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2.007.

En Haro, a fecha de de de 2.007

REUNIDOS

De una parte, Don Alberto Hagemann mayor de edad, con DNI: 16.489.361 - V, que interviene en calidad de Director-gerente de La Asociación Beronia con domicilio en Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez s/n CIF N° G26238261

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de 27 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que la Asociación realiza desde hace años actividades para la promoción del turismo en nuestra localidad, así como la gestión de la Oficina de Turismo con un incremento importante en cuanto a número de Consultas, logrando muy buenos resultados en los últimos años y que mantener el nivel requerido supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por el Asociación, para la difusión de la imagen municipal y para promover el turismo de la ciudad.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las

siguientes,
CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de 7.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 45260.489.99, a asociación quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad propia de la Asociación. La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividad anual realizada por la Asociación durante el año 2.007.

SEGUNDA.- La Asociación Beronia, beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.-Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la misma presentando, a tal fin, antes del día 15 de noviembre del año 2007.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los gastos habidos en la realización de las actividades.
- Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A Las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

2.- Impulsar y promover el turismo local.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en las publicaciones.

3.- Gestionar la Oficina Municipal de Turismo.

TERCERA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 %, 3.500 € a la firma del convenio como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2007 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago.
- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas justificativas del 2.007 por importe nunca inferior

a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 20.000 € descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago.

Toda actividad no realizada, recogida en el presente convenio así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una minoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

QUINTA .- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2007.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ASOCIACIÓN BERONIA
HARO

EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE

D. Alberto Hagemann

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

15.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HARO.

Dada cuenta del escrito remitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte solicitando se designen dos representantes (un titular y un suplente) por parte del Ayuntamiento de Haro para formar parte de la Comisión de

Escolarización de Educación Infantil-Primaria y Educación Secundaria de Haro.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes de fecha 30 de noviembre de 2.006

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por, acuerda:

1.- Designar a los siguientes representantes del Ayuntamiento de Haro para formar parte de la Comisión de Escolarización de Educación Infantil-Primaria y Educación Secundaria de Haro.

TITULAR: D^a LYDIA T. ARRIETA VARGAS Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

SUPLENTE: D^a M^a ANGELES PEREZ MATUTE Concejal de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

16.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE DURANTE SU CURSO 2006/2007.

Dada cuenta de la Orden n° 3/2.007, de 7 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa y la Resolución n° 1098 de 6 de marzo del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas a Corporaciones Locales para la financiación de los gastos generales de las Escuelas Municipales de Música en el curso 2.006/2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de educación, Cultura, Juventud y Deportes,

reunida con fecha de 22 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la financiación de los gastos generales de la Escuela Municipal de Música Harense durante el curso escolar 2.006/2.007. Certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este fin.

2).- Aprobar el proyecto de la actividad presentado en un expediente único.

3).- Comprometerse a asumir el gasto que ocasione la actividad y que no sea cubierto por la subvención concedida en su caso.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- SOLICITUD DEL CLUB DE TIRO RIOJA ALTA PARA LA DENOMINACIÓN DE UN TROFEO DE TIRO CON EL NOMBRE DE "CIUDAD DE HARO".

Dada cuenta del escrito remitido por el Club de Tiro Rioja Alta por el que solicitan permiso para utilizar la denominación "Ciudad de Haro" en una de las actividades que tienen previstas para el año 2.007, en concreto a una prevista el día 3 de Junio que llevará el nombre de "III TROFEO CIUDAD DE HARO" y que se va a llevar a cabo por las características de la actividad en el Campo de Tecnificación Deportiva de la Federación Riojana de Tiro Olímpico en Pradosalobre, Lardero.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, celebrada el día 22 de marzo de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar el permiso para utilizar la denominación "Ciudad de Haro" en una de las actividades que tiene previstas el Club de Tiro Rioja Alta, para el año 2.007, en concreto a una prevista el día 3 de Junio que llevará el nombre de "III TROFEO CIUDAD DE HARO".

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

18.- AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVESTRITA DE LA RIOJA "CARDUELIS" PARA LA DENOMINACIÓN DE UNA PRUEBA CON EL NOMBRE DE "CIUDAD DE HARO"

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación Ornitológica Cultural Silvestrista de La Rioja "Carduelis" por el que solicitan permiso para utilizar la denominación "Ciudad de Haro" en una de las actividades que tienen previstas para el año 2.007, en concreto un concurso el día 27 de mayo que llevará el nombre de "III CONCURSO DE CANTO DE AVES FLINGILIDAS CIUDAD DE HARO" y que se va a llevar a cabo en el Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, celebrada el día 22 de marzo de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar el permiso para utilizar la denominación "Ciudad de Haro" en una de las actividades que tiene previstas la Asociación Ornitológica Cultural Silvestrista de La Rioja "Carduelis" en concreto un concurso el día 27 de mayo que llevará el nombre de "III CONCURSO DE CANTO DE AVES FLINGILIDAS CIUDAD DE HARO" y que se va a llevar a cabo en el Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de

cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

19.- BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DEL DÍA DEL LIBRO PARA EL AÑO 2.007.

Dada cuenta de las bases para la realización del Concurso del Día del Libro 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, reunida el día 22 de marzo de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar las bases para el Concurso del Día del Libro 2.007 en los términos siguientes:

TÍTULO: EL CID CAMPEADOR EN GLOBO AEROSTÁTICO.

Con motivo de la celebración del día del libro este año desde la Biblioteca Pública Municipal planteamos la realización de un concurso de dibujo denominado "EL CID CAMPEADOR EN GLOBO AEROSTÁTICO". Para participar en el mismo sólo hay que leer la vida de este importante personaje e imaginarse cualquiera de sus hazañas relacionándolas con los globos aerostáticos, plasmando como hubiesen sido de haber podido contar con esta herramienta tan singular en sus aventuras. Luego en un dibujo representa como sería esa nueva y diferente situación.

BASES DEL CONCURSO

1ª Participación

Pueden participar en este concurso todos aquella persona que así lo desee indicando únicamente la edad de participación para su inclusión en las diversas categorías. No obstante se dirige principalmente a la población escolar.

2ª Obras

Los trabajos presentados deben ser inéditos y originales, el tema será "EL CID CAMPEADOR EN GLOBO AEROSTÁTICO". Los dibujos deberán presentarse en un soporte rígido (cartulina o similares) y al dorso se pegará un sobre cerrado con una breve narración, nunca superior a un folio por una cara, explicando que representa el dibujo realizado y sobre que historia de El Cid está basado.

3º Autores

Al entregar el dibujo se incluirán los datos personales siguientes : Nombre y apellidos, dirección, teléfono, edad, centro educativo, curso en el que se encuentra matriculado,... En el mismo sobre en el que se incluye la descripción de la obra.

4ª Categorías y Premios:

Se establecen las siguientes premios que se concederán en vales de material escolar :

1ª Categoría Educación Secundaria (12-16 años) y resto de participantes: 1er. Premio: 100 euros y un viaje en globo aerostático

2ª Categoría 9-12 años:

1er. Premio: 60 euros y un viaje en globo aerostático

3ª Categoría 6-8 años:

1er. Premio: 50 euros y un viaje en globo aerostático

2º Premio: 30 euros y un viaje en globo aerostático.

4ª Categoría 3-5 años:

1er. Premio: 30 euros.

2º Premio: un ordenador infantil educativo.

5ª Lugar y Plazo de Presentación.

Los trabajos realizados se entregarán en la Biblioteca Pública Municipal del día 16 al 26 de abril incluidos, y se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del día 3 al 13 de mayo incluidos, pudiendo ser visitados si así lo solicitan por los colegios interesados.

6ª Fallo del Jurado

El Jurado del concurso estará compuesto por representantes del Ayuntamiento, de los centros educativos de la localidad y representantes del Club Riojano de Aerostación , su fallo será inapelable pudiendo dejar desierto alguno de los premios. Este fallo se comunicará debidamente a los interesados y a los medios de comunicación antes del día 11 de mayo.

7ª Publicación de los trabajos

La organización se reserva el derecho de publicar todos o parte de los trabajos presentados en la manera que considere oportuna así como la realización de una exposición, catálogos, folletos,... con los mismos y en ningún caso se devolverán a su autor los originales presentados.

9ª Aceptación de las Bases

El hecho de presentar el trabajo supone la aceptación de las presentes bases así como las posibles decisiones que en momentos puntuales pueda adoptar la organización para dar solución a las diversas situaciones que puedan suceder.

ORGANIZA: EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HARO CONCEJALÍA DE CULTURA

COLABORA: CLUB RIOJANO DE AEROSTACIÓN

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

20.- SOLICITUD DE FOSA DE D. DANIEL-FERNANDO, MARIA DE LOS ANGELES, JOSE-MARIA Y ROSA MARIA ALONSO FERNANDEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Daniel-Fernando, María de los Ángeles, José-María y María Rosa Alonso Fernández, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre

de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Daniel-Fernando, María de los Ángeles, José-María y María Rosa Alonso Fernández, la fosa nº 154 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

21.- GANADORA DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "EL CARNAVAL EN HARO".

Dada cuenta de las Bases del V Concurso de Fotografía Digital "EL Carnaval en Haro"

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Deportes, de fecha 22 de marzo de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Otorgar el premio del V Concurso de Fotografía Digital "EL Carnaval en Haro", consistente en un reproductor de DVD'S portátil a ANA MARÍA LARREA ANDRÉS, por la fotografía número 2 de las expuestas en la página web del Ayuntamiento de Haro.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

22.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO NULO RELATIVO A CONCESION DE EXENCION Y ANULACION DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Analizado el contenido del expediente nº 488/2004, relativo a reconocimiento de exención del Impuesto sobre Actividades Económicas y anulación de la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas devengada a la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios(Eccysa).

Visto el Informe remitido por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda con registro de entrada en este Ayuntamiento de 1 de marzo de 2007.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental con fecha 22 de marzo de 2.007 sobre la nulidad del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2004 de resolución de recurso de reposición interpuesto por la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios (Eccysa), comprensivo del reconocimiento de la exención en el Impuesto sobre Actividades Económicas y anulación de la liquidación nº 9/IA/2003 devengada por concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas por importe de 381,03 euros.

Considerando que el acto administrativo referenciado puede ser nulo de pleno derecho por cuanto se ha adquirido un derecho careciendo el sujeto pasivo del impuesto de los requisitos esenciales para su adquisición.

Vistos los antecedentes mencionados, así como los arts. 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 62.1 y 102 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1).- Iniciar de oficio la apertura de expediente de revisión de acto nulo con objeto de declarar, si procede, la nulidad del acto administrativo mencionado.

2).- Designar como Instructor del expediente de revisión a D^a. Mónica Valgañón Pereira, Técnico-Letrado de Asuntos Fiscales.

3).- Se concede a los interesados un plazo de ocho días, para que, si lo estiman conveniente, presenten recusación contra el designado Instructor.

4).- Se concede a los interesados el trámite de audiencia por un plazo de 10 días para que puedan alegar y

presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

5).- Ultimada la instrucción y elaborada la correspondiente propuesta de resolución, se remitirán las actuaciones al Consejo Consultivo de La Rioja, para que éste emita el preceptivo dictamen.

6).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

8).- Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de la Asociación Española contra el Cáncer agradeciendo la presencia del Sr. Alcalde en el desfile del pasado día 28 de marzo de 2007. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del I.E.S. "Marqués de la Ensenada" relativo a las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones en calle El Mazo. La Junta de Gobierno Local acuerda que se estudiará la petición.

-- Escrito del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja acompañando un ejemplar del libro "Castillos de La Rioja. Base documental para su plan de protección". Se acuerda agradecer el envío.

24.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

24.1.- ESCRITO PRESENTADO POR MUTUALIA (MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL)

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2.004, en el que se acordó contratar a la Mutua La Previsora Malepss N° 2 la "Protección de Contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de Prevención de Riesgos Laborales y de Vigilancia de la Salud".

Visto el escrito presentado por MUTUALIA (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) en el que nos comunica que por Resolución de 8 de marzo de 2.007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, se autorizó la fusión de "La Previsora" y "Mutualia", aprobando la denominación de "MUTUALIA" (MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 2), con efectos del 31 de diciembre de 2.006.

Visto el Art. 112.5 TLCAP 2/2000 "En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada, considerando a todos los efectos posteriores a 31 de diciembre de 2.006, a "MUTUALIA" como Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (fusión MUTUALIA Y PREVISORA), del Ayuntamiento de Haro, mientras se encuentre en vigor el contrato.

24.2.- EJECUCION SUBSIDIARIA DE LA LIMPIEZA DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE D^a NATIVIDAD MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SITAS AL FINAL DEL CAMINO DE ALMÉNDORA. (ZONA DEL POLÍGONO AGROALIMENTARIO).

Dada cuenta del expediente incoado sobre orden de ejecución subsidiaria para la realización de la limpieza de las fincas propiedad de D^a Natividad Martínez Gutiérrez, sitas al final del Camino de Almédora (zona del Polígono Agroalimentario).

Visto el informe de la Policía Local de fecha 21 de enero de 2.007, en el que se hace constar la existencia de gran cantidad de basura en dichas fincas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 29 de enero de 2.007.

Vistos los requerimientos enviados a la interesada en fechas 14 y 20 de febrero sin que hasta la fecha haya procedido a realizar la limpieza de la basura de las fincas de su propiedad.

Vistos los artículos 181 de la Ley del Suelo, los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo 1.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Proceder, por el Excmo. Ayuntamiento, a la ejecución subsidiaria, con cargo a D^a Natividad Martínez Gutiérrez, de la limpieza de las fincas de su propiedad sitas al final del Camino de Almédora (zona del Polígono Agroalimentario).

2).- Contratar dicho servicios de retirada de basuras y limpieza con las empresas F.C.C., S.A.

3).- Dar traslado a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

24.3.- CORRECCIÓN DE ERROR EN LOS ACUERDOS DE ADQUISICIÓN DE FINCAS RÚSTICAS 44 Y 45 DEL POLÍGONO 502, ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2007.

Visto los Acuerdos nº 38.3 y 38.4 de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2007, por los que se aprobaban la adquisición de las fincas 44 y 45, sitas en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Detectado un error en el precio de adquisición de las mencionadas fincas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo nº 38.3 de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2007, por el que se aprobaba la adquisición de la finca 44, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro, a D. Gregorio Juan José Ledesma Salinas y donde dice: con seis céntimos, debe decir: con sesenta céntimos de euro.

2.- Rectificar el acuerdo nº 38.4 de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2007, por el que se aprobaba la adquisición de la finca 45, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro, a D. Gregorio Juan José Ledesma Salinas y donde dice: con cuatro céntimos, debe decir: con cuarenta céntimos de euro.

3.- Notificar el presente acuerdo al propietario.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González